

INVITACION PÚBLICA 001 DE 2021

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 0317 de 2020, y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para Contratar Suministro de material medico quirúrgico y dispositivos médicos requeridos para la atención integral de los usuarios del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, **EL HOSPITAL** ha establecido un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a entregar a la **E.S.E REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE**. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario, marca o laboratorio y anexo de ficha tecnica de cada item.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207 del 26 de febrero de 2021, por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE MDA/CTE (\$\$1.300.000.000); (correspondiente a 1430 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 0317 de 2020 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

EL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS, pagará al **OFERENTE SELECCIONADO** en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación de informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital.

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 01 -03-2021
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Desde 01-03-2021 hasta el 05-03-2021
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre, o en el correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co	Hasta: 03-03-2021 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 05-03-2021
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Desde: 08-03-2021 hasta el 11-03-2021 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre, o en el correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co	Hasta: 09-03-2021 a las 5.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 10-03-2021
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 10-03-2021 6.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre	hasta el 11-03-2021 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 15-03-2021
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 16-03-2021 A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 17-03-2021
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 17-03-2021
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de **ADENDAS** expedidas y publicadas en la página **WEB** antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina Jurídica del **EL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**, en UN (01) original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **EL HOSPITAL** el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptaran enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico o fax.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Calle 22 No. 20-22. Tel. (095) 295 31 65, 295 51 74.- Teléfax: 295 48 00, 295 34 04.
Cel. 311 415 71 41, 311 415 71 43. Página Web: www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co
E-mail: gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública. El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

D) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública, en donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **HOSPITAL**

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al **HOSPITAL** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte 31 de Diciembre de 2020 o a 31 de diciembre de 2019.

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (*su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.*) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada, El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por **EL HOSPITAL** y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico, serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, y debe contener los siguientes códigos señalados más adelante

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en por lo menos uno de los siguientes códigos.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE
42131500	Vestuario para pacientes
42131600	Vestuario para personal sanitario
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42132100	Ropa blanca de hospital
42132200	Guantes y accesorios médicos
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médico de urgencia
42182200	Termómetros médicos y accesorios
42192500	Protectores para equipo médico
42203500	Marcapasos cardíacos o productos relacionados
42221500	Accesorios y catéteres y canulas intravenosas y arteriales
42221600	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso
42272000	Suministro de intubación
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272500	Aparato de anestesia y accesorios y suministros
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y relacionados
42292800	Instrumentos quirúrgicos de marcar
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido
42293000	Dispositivos quirúrgicos de medir y productos relacionados
42293100	Retractores quirúrgicos y productos relacionados
42293900	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en por lo menos diez (10) códigos anteriormente descritos. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico-administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.



de acrediten la capacidad financiera, de a
a.

DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES D

admisible cuando se presente oportunam
cidos en la presente invitación pública.

azará de plano cuando se halle incursa
os expresamente en otros apartes de es

sente de forma extemporánea.

ugar o por un medio distinto de los indica

encuentre incurso en alguna de
tas en la Constitución o en la ley.

a presentación de la Garantía de seri
en su contenido y amparos que no son :

propuestas presentadas por el mismo
e de Consorcios o Uniones Temporales
ento de selección, evento en el cual sól

enga defectos insubsanables que no p
te no subsane los aspectos califica
pital.

ión Temporal Proponente que no se
propuesta o suscribir el Contrato de opera
rantes. Así mismo cuando el Consorcio
ido, según sea el caso de conformidad

nsignada en los documentos que inte
da por EL HOSPITAL, esto es, no co
gnada en la Propuesta presente inconsi

a sea presentada por personas jurídicas
las las calidades y condiciones de part
a.

nte haya presentado información inexac
iaciones equivocadas a la E.S.E o cua
tradicciones entre lo expuesto por e
alidad.

no cumpla con las especificaciones té
ite denominado FICHA TÉCNICA DEL E
vez que después del cierre las ofertas r

esta no incluya con la integridad de í
correspondiente ficha técnica del bien o s

- m) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- n) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar superen el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en **un (1) original** de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, **EL HOSPITAL** designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del **HOSPITAL** de acuerdo a la resolución 002 de 2019, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.



En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, **EL HOSPITAL** dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **EL HOSPITAL** no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la **E.S.E** permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la **E.S.E.**

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.
- b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:
 - Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
 - Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad

competente.

- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
- c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al **HOSPITAL**.

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **EL HOSPITAL** durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:



- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.
- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su



- nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
 - c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
 - d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
 - e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
 - f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
 - g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por **EL HOSPITAL** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
 - h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
 - i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del **HOSPITAL**
 - j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure

nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **EL HOSPITAL** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS - ESE**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la **E.S.E** el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **EL HOSPITAL**, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (**EL HOSPITAL**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al **HOSPITAL** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, **EL HOSPITAL** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su



Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TECNICAS

2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

- Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP.

2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo cinco (05) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, cinco (05) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia sólo mediante el RUP en mínimo cuatro (4) códigos de la codificación UNSPSC solicitada, con un número máximo de dos (2) contratos ejecutados y liquidados y/o certificados por el contratante, a la fecha del cierre del presente proceso, cuyos objetos estén relacionados con la venta y/o suministro de Material medico quirurgico y dispositivos medicos.

Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar fotocopia del contrato, acta de liquidación o certificación del contratante, pero en todo caso dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP. Los citados contratos sumados deben ser igual o superiores al **(100%)** del Presupuesto Oficial Estimado. La Entidad una vez verificada la documentación aportada, verificará que la mismos se encuentre inscrita en el RUP.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

La experiencia solo deberá ser acreditada por el RUP.

Los SMMLV se tomarán del valor del SMMLV de 2021.

2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los items solicitados en el anexo 1, detallando el IVA, las marcas de cada producto requerido por la entidad, los cuales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos solicitados.

2.9.12.4.2 INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)

Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2020 o a 31 de diciembre de 2019.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual (1.87)**

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1.87

Liquidez: Activo Corriente

Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual (0.58)**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,58.

Endeudamiento: Pasivo Total

Activo Total

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a (0,23)**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,23.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

patrimonio

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a (0,09)**

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,09.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

Activo total

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA (HÁBILITA)

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Calle 22 No. 20-22. Tel. (095) 295 31 65, 295 51 74.- Teléfax: 295 48 00, 295 34 04.
Cel. 311 415 71 41, 311 415 71 43. Página Web: www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co
E-mail: gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov



TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	FICHAS TECNICAS	HABILITA/NO HABILITA
	INVIMA	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Mantener durante la vigencia del contrato, el permiso para manejar productos de control especial expedido por la Secretaria de Salud Departamental.
- 3) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMET.
- 4) Entregar los medicamentos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 5) Los Dispositivos y material medico quirúrgico a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote; Registro Invima correspondiente; Fecha de Vencimiento(día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital, Cuando el dispositivo se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil; Registro Sanitario y

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar; Entrega de los dispositivos en su respectivo empaque comercial.

6) Los dispositivos deberán ser entregados a la E.S.E. con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito.

7) Por expiración: Cuando el medicamento o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución. – Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados.

8) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9) Verificar que los medicamentos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.

10) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.

11) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.

12) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento.

14) Cambiar los medicamentos que evidencien algún tipo de mala calidad.

15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

3.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- b) Informar de manera inmediata al **CONTRATISTA** acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA** al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

3.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, **deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital Regional de II nivel de San Marcos**, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO** El valor de la garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.

Lo anterior de conformidad con el Estatuto Contractual.

3.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Modificación de los precios señalados en la propuesta inicial	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Demora en la entrega de los bienes	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Hurto de los bienes durante el proceso de entrega al hospital	Desequilibrio económico	3	3	6	Riesgo Moderado	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Riesgo por mala calidad de los productos	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Entrega de medicamentos vencidos o con fechas de vencimientos inferiores a las solicitadas en el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierta	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5



VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificant	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 4.

4.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el RUP, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación; cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, suministrados a entidades hospitalarias, los cuales sumados deben ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

El cual se pondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 20 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Los **SMMLV** se computaran con base en el año 2021.

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

La **ESE** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

4.1.2 COBERTURA ADICIONAL

El proponente que oferte un punto de distribución adicional al solicitado en el requisito de habilitación y que se encuentre ubicado en municipio de San Marcos Sucre, obtendrá un máximo de 20 puntos.

El proponente que no presente punto de atención en el municipio de San Marcos Sucre, tendrá 0 puntos.

El proponente deberá aportar los documentos que soporten que los puntos de distribución se encuentran habilitados al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá diligenciar el anexo 4.

4.1.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignará.

Al precio mas bajo de la oferta 60 puntos

Al segundo precio mas bajo de la oferta 40 puntos

Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 30 puntos.

4.1.6 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ACREDITADA	<p>Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el RUP, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación; cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, suministrados a entidades hospitalarias, los cuales sumados deben ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.</p> <p>El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 20 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS</p>	20 Puntos



COBERTURA ADICIONAL	<p>El proponente que oferte un punto de distribución adicional al solicitado en el requisito de habilitación y que se encuentre ubicado en municipio de San Marcos Sucre, obtendrá un máximo de 20 puntos.</p> <p>El proponente que no presente punto de atención en el municipio de San Marcos Sucre, tendrá 0 puntos.</p> <p>El proponente deberá aportar los documentos que soporten que los puntos de distribución se encuentran habilitados al momento de presentar la oferta.</p> <p>El Proponente deberá diligencias el anexo 4.</p>	20 Puntos
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	<p>Se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignara.</p> <p>Al precio mas bajo de la oferta 60 puntos Al segundo precio mas bajo de la oferta 40 puntos Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 30 puntos.</p>	60 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

4.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la **E.S.E** procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

4.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

4.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Resolución Interna Nro. 0317 de 2020, Estatuto de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

4.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

4.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página **WEB** del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

4.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página **WEB** del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**.

CAPITULO 5.

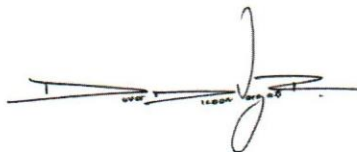
5.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de **UNO (1)** entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.


5.2 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para **EL HOSPITAL**

San marcos sucre, 01 de marzo de 2021.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo. 



ANEXO 1
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	LABORATORIO	VALOR UNITARIO TECHO MAXIMO DE COMPRA
1	Abocath / Cateter N° 14	1				2.208
2	Abocath / Cateter N° 16	1				2.208
3	Abocath / Cateter N° 18	1				2.208
4	Abocath / Cateter N° 20	1				2.208
5	Abocath / Cateter N° 22	1				2.208
6	Abocath / Cateter N° 24	1				2.208
7	Adaptador Niple Global (Racor)	1				3.263
8	Aguja Biopsia Tejido Blando - (Aguja Tru-Cut 14G X 15cms)	1				121.793
9	Aguja Curvas Cortantes N° 9	1				2.102
10	Aguja Espinocan N° 25	1				15.276
11	Aguja Espinocan N° 26	1				15.526
12	Aguja Espinocan No.27	1				15.526
13	Aguja Espinocan No.29	1				12.982
14	Aguja Hipodermicas N° 21G x 1"	CAJA X100UND				3.684
15	Aguja Hipodermicas N° 21G x 1 1/2"	CAJA X100UND				3.687
16	Aguja Hipodermicas N° 25G x 1"	CAJA X100UND				3.729
17	Aguja Hipodermicas N° 25G x 5/8"	CAJA X100UND				3.436
18	Algodón x rollo	1				14.109
19	Aplicadores de Algodón	1				222
20	Ambu Spur II - Adulto. Ref. 325002000	1				75.706
21	Ambu Spur II - Pediatrico. Ref. 330004000	1				77.721
22	Bajalengua	1				305
23	Base para Bolsa de Colostomia	1				29.290
24	Bolsa de Respiracion 1 Lt	1				41.305
25	Bolsa de Respiracion 2 Lt	1				41.355
26	Bolsa de Respiracion 5 Lt	1				56.100
27	Bolsa para Nutricion Enteral / Nutriflo	1				26.695
28	Bolsa Recolectora de Orina / Cistoflo	1				6.398
29	Bolsa Toma Muestra de Orina Pediatrica	1				536
30	Bolsa para Colostomia	1				18.991
31	Brazalete identificador Niño	1				505
32	Brazalete identificador Niña	1				505
33	Buretrol	1				4.229
34	Canula de Guedel N° 0	1				1.753
35	Canula de Guedel N° 1	1				1.746
36	Canula de Guedel N° 2	1				1.723
37	Canula de Guedel N°3	1				1.748
38	Canula de Guedel N°4	1				1.916
39	Canula de Guedel N° 5	1				1.671
40	Canula de Guedel N° 6	1				2.087
41	Canula de Guedel N° 7	1				2.250
42	Canula de Traqueostomia con balón # 6.5	1				24.927
43	Canula de Traqueostomia con balón # 7.0	1				25.038
44	Canula de Traqueostomia con balón # 7.5	1				25.940
45	Canula Nasal Adulto	1				1.884
46	Canula Nasal Pediatrica	1				1.796
47	Cateter Venoso Central.	1				205.728
48	Cinta para Esterilizar	1				38.446
49	Clamp Umbilical	1				654
50	Compresas (Hemostatico Absorbible)	1				235.664
51	Cuello Ortopedico (Collar Tipo Filadelfia) KM057	1				27.480
52	Condomes x Unidad	1				477
53	Drenes Pen Rose 1/2 x17" x unid	1				12.190
54	Drenes Pen Rose 1x17" x unid	1				16.467
55	Drenes Pen Rose 1/4 x17" x unid	1				10.829
56	Drenes Pen Rose 3/4x17" x unid	1				13.097
57	Electrodos adulto x Unidad	1				12.241



58	Electrodos pediátricos x Unidad	1			5.584
59	Equipo en Y de Tour -	1			26.998
60	Equipo Macrogoteo-	1			1.493
61	Equipo Macrogoteo-	1			2.012
62	Equipo Microgoteo-	1			1.834
63	Equipo para Transfusión	1			4.264
64	Equipo Pericraneal No.25 x 3/4	1			661
65	Espadrapo de Tela x Unidad	1			44.290
66	Espadrapo Micropore x Unidad	1			14.526
67	Especulo Vaginal Desechables x Unidad	1			1.295
68	Gasa x rollo	1			46.590
69	Gelita Hemostática / Spongostan	1			269.636
70	Guantes de Manejo. Talla - M - Par x Unidades	PAR			19.775
71	Guantes Quirúrgicos par N° 6.5 - par	PAR			2.117
72	Guantes Quirúrgicos par N° 7.0 - par	PAR			2.117
73	Guantes Quirúrgicos par N° 7.5 - par	PAR			2.117
74	Guantes Quirúrgicos par N° 8.0 - par	PAR			2.117
75	Guardianes Recolectores 1.5 Lts - Unidad	PAR			3.963
76	Guardianes Recolectores 2.9 Lts	PAR			5.128
77	Guardianes Recolectores 3 Lts	PAR			5.689
79	Hemovac (Exovac) 1/4 (Sistema de drenaje cerrado)	1			24.631
80	Hemovac (Exovac) 1/8 (Sistema de drenaje cerrado)	1			26.311
81	Hojas Bisturi N° 10	1			20.360
82	Hojas Bisturi N° 11	1			19.953
83	Hojas Bisturi N° 15	1			19.953
84	Hojas Bisturi N° 20	1			19.953
85	Hojas Bisturi N° 21	1			22.110
86	Hojas Bisturi N° 22	1			19.953
87	Humidificador de alto Volumen /Ventury	1			9.928
88	Humidificador de Burbuja de Oxígeno	1			11.204
89	Incentivo Respiratorio	1			11.058
90	Indicador Químico Clase 6 vapor TST (x 200)	1			156.352
91	Indicador Multiparámetro MVI Ultra (x 240) para Vapor	1			76.617
92	Inhalocámara Adultos	1			7.681
93	Inhalocámara Pediátrica	1			7.632
94	Jeringa 1 cc	1			285
95	Jeringa 1 cc para Insulina	1			479
96	Jeringa 5 cc	1			252
97	Jeringa 10 cc	1			332
98	Jeringa 20 cc	1			474
99	Jeringa 50 cc con aguja	1			1.062
100	Jeringa 60 cc Punta Cateter	1			2.019
101	Kit de Anestesia Epidural	1			71.633
102	Kit Ventury Adulto	1			6.256
103	Kit Ventury Pediátrico	1			6.281
104	Lancetas	1			4.440
105	Lapiz para Electrobisturí	1			8.695
106	Llave de tres vías	1			1.588
107	Malla de Polipropileno 30 x30	1			560.313
108	Manguera Corrugada. Rollo x mts	1			76.386
109	Máscara Anestesia N°2	1			8.505
110	Máscara Anestesia N°3	1			8.915
111	Máscara Anestesia N°4	1			9.082
112	Máscara Anestesia N°5	1			9.082
113	Máscara Laringea N° 1	1			51.246
114	Máscara Laringea N° 1.5	1			49.236
115	Máscara Laringea N° 2	1			52.119
116	Máscara Laringea N° 2.5	1			53.297
117	Máscara Laringea N° 3	1			53.435
118	Máscara Laringea N° 4	1			52.119
119	Máscara Laringea N° 5	1			53.435
120	Máscara Nebulizadora Adulto	1			4.007
121	Máscara Nebulizadora Pediátrica	1			4.182



122	Papel *Crepado G/Médico 60 gm x 54 cm x 100 mts.	1			87.718
123	Papel *ECG Electro 80 mm x 20 mts-Rollo	1			9.106
124	Papel ECG Electro 110 mm x 27 mts - Rollo	1			21.135
125	Papel *Ecografo UPP 110S Sony - Unidad	1			51.476
126	Papel para Monitoreo Fetal 122mm x 90mm FHR-30-240	1			20.375
127	Papel para Monitoreo Fetal 152 x 90mm	1			37.831
128	Paquete Quirurgico - Surgical Pack	1			75.715
129	Pinza para Colostomia	1			7.181
130	Placa Bipolar para Electrobisturí con Cable	1			13.918
131	Placa para Electrobisturí sin Cable	1			11.574
132	Prueba de Embarazo	1			45.986
133	Recolector de Orina (Frasco)	1			310
134	Sistema Drenaje Toraxico 3 Camara FCV- Pleurovac	1			159.967
135	Sonda Foley Dos Vías No.8.0	1			3.961
136	Sonda Foley Dos vías No.10	1			4.074
137	Sonda Foley Dos vías No.12	1			3.600
138	Sonda Foley Dos vías No.14	1			3.600
139	Sonda Foley Dos vías No.16	1			3.814
140	Sonda Foley Dos vías No.18	1			3.820
141	Sonda Foley Dos vías No.20	1			3.815
142	Sonda Foley Dos Vías No.22	1			3.811
143	Sonda Foley Dos Vías No.24	1			3.806
144	Sonda Foley Tres vías Nº 20	1			3.945
145	Sonda Foley Tres vías Nº 22	1			3.881
146	Sonda Foley Tres vías Nº 24	1			4.097
147	Sonda Nasogastricas Nº 6	1			1.285
148	Sonda Nasogastricas Nº 8	1			1.285
149	Sonda Nasogastricas Nº 10	1			1.697
150	Sonda Nasogastricas Nº 12	1			1.427
151	Sonda Nasogastricas Nº 14	1			1.529
152	Sonda Nasogastricas Nº 16	1			1.740
153	Sonda Nasogastricas Nº 18	1			1.553
154	Sonda Nasogastricas Nº 20	1			2.210
155	Sonda Nasogastricas Nº 22	1			2.482
156	Sonda Nelaton Nº 6	1			819
157	Sonda Nelaton Nº 8	1			845
158	Sonda Nelaton Nº 10	1			823
159	Sondas Nelaton Nº 12	1			826
160	Sonda Nelaton No.14	1			826
161	Sonda Nelaton Nº 16	1			836
162	Sonda Nelaton Nº 18	1			1.383
163	Sonda Nelaton Nº 20	1			1.506
164	Sonda Nelaton Nº 22	1			1.834
165	Tapabocas Elasticos(Mascarillas)	1			4.151
166	Tapon (Cateter) Heparinizado	1			538
167	Termómetro de Vidrio Oral	1			4.522
168	Termómetro Digital	1			15.041
169	Tiras de Glucometría / Optium	1			153.930
170	Tirillas Glucoquick - Unidad	1			116.060
171	Tirillas AccuChek - Unidad	1			41.000
172	Tirillas CareSens-N - Unidad	1			38.970
173	Tubo Endotraqueal 2.0 sin balón	1			3.712
174	Tubo Endotraqueal 2.5 sin balón	1			3.288
175	Tubo Endotraqueal 3.0 sin balon	1			2.890
176	Tubo Endotraqueal 3.5 sin balon	1			2.890
177	Tubo Endotraqueal 4.0 sin balon	1			2.890
178	Tubo Endotraqueal 4.5 sin balon	1			2.890
179	Tubo Endotraqueal 5.0 sin balon	1			2.684
180	Tubo Endotraqueal 5.5 sin balon	1			3.146
181	Tubo Endotraqueal 6.0 sin balon	1			3.400
182	Tubo Endotraqueal 6.5 sin balon	1			3.146
183	Tubo Endotraqueal 7.5 sin balon	1			3.525
184	Tubo Endotraqueal 8.0 sin balon	1			3.525
185	Tubo Endotraqueal N° 2.0 con balón	1			3.536



5	Tubo Endotraqueal Nº 2.5 con balón	1				4.030
6	Tubo Endotraqueal Nº 3.0 con balón	1				3.588
7	Tubo Endotraqueal Nº 3.5 con balón	1				3.588
8	Tubo Endotraqueal Nº 4.0 con balón	1				3.588
9	Tubo Endotraqueal Nº 4.5 con balón	1				3.588
0	Tubo Endotraqueal Nº 5.0 con balón	1				3.588
1	Tubo Endotraqueal Nº 5.5 con balón	1				3.635
2	Tubo Endotraqueal Nº 6.0 con balón	1				3.635
3	Tubo Endotraqueal Nº 6.5 con balón	1				3.635
4	Tubo Endotraqueal Nº 7.0 con balón	1				3.635
5	Tubo Endotraqueal Nº 7.5 con balón	1				3.635
6	Tubo Endotraqueal Nº 8.0 con balón	1				3.635
7	Tubo Endotraqueal Nº 8.5 con balón	1				3.710
8	Tubo Endotraqueal Nº 9.0 con balón	1				3.710
9	Tubo Endotraqueal Nº 9.5 con balón	1				3.710
0	Tubo Torax Nº 14	1				5.710
1	Tubo Torax Nº 18	1				4.950
2	Tubo Torax Nº 20	1				4.950
3	Tubo Torax Nº 22	1				5.410
4	Tubo Torax Nº 24	1				5.560
5	Tubo Torax Nº 26	1				5.210
6	Tubo Torax Nº 28	1				5.620
7	Tubo Torax Nº 30	1				5.500
8	Tubo Torax Nº 32	1				5.650
9	Tubo Torax Nº 34	1				7.920
0	Tubo Torax Nº 36	1				5.990
1	Venda de Algodón 4x5"	1				1.550
2	Venda de Algodón 6x5"	1				2.110
3	Venda Elastica 4x5"	1				1.990
4	Venda Elastica 5x5"	1				2.380
5	Venda Elastica 6x5"	1				2.910
6	Venda Yeso 4x5"	1				7.200
7	Venda Yeso 6x5"	1				9.910
8	Guia de intubación metálica flexible adulto	1				11.480
9	Guia de intubación metálica flexible pediátrica	1				11.280
0	Caproyl 1 CT-1 - Aguja Curva - (CF925) Cjax24	1				15.580
1	Cromado 0 CT-1 - Aguja Curva - (812 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24	1				10.050
2	Cromado 1 CT-1 - Aguja Curva - (813 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24	1				10.500
3	Cromado 2-0 CT-1 - Aguja Curva - (811 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24	1				12.130
4	Cromado 3-0 CT-1 Aguja Curva - (810 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24	1				10.050
5	Cromado 3-0 RB-1 Master - Aguja Curva - (U 204 T - Urología) Cjax24	1				9.820
6	Cromado 3-0 SH - Aguja Curva - (G 122 T - Gastrointestinal) Cjax24	1				11.280
7	Cromado 4-0 RB-1 - Aguja Curva - (U 203 T - Urología) Cjax24	1				10.980
8	Cromado 4/0 SH - Aguja Curva - (G121 T - Gastrointestinal) Cjax24	1				9.640
9	Cromado 4/0 SC20 Cjax24	1				12.450
0	Cromado 5-0 RB-1 - Master - Aguja Curva - (U 202 T - Urología) Cjax24	1				9.710
1	Monocryl 3/0 PS2 Aguja Curva - MCP 427) Cjax36	1				27.980
2	Nylon 3/0 KS - Aguja Recta - (627 H - Cuticular) Cjax36	1				8.160
3	Mononylon 2/0 KS - Aguja Recta - (628) Cjax36	1				17.940
4	Mononylon 2/0 SC-26 - Aguja Curva - (164 T - Cuticular) Cjax36	1				8.300
5	Mononylon 3/0 SC-24 - Aguja Curva - (163 T - Cuticular) Cjax36	1				8.300
6	Nylon 4/0 SC-20 - Aguja Curva - (14502 T) Cuticular Cjax36	1				9.210



238	Nylon 10/0 - 2TG 140-8 Doble Aguja Curva - (7718 G) Oftalmología	1				68.329
239	Prolene 1 CT-1 - Aguja Curva - (8425 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36	1				11.790
240	Prolene 2-0 CT-1 - Aguja Curva - (8423 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24	1				13.089
241	Prolene 2-0 CT-2 - Aguja Curva - (8411 T - F.Ob/Gin - C.General) Cjax24	1				13.189
242	Prolene 4-0 2SH - Aguja Curva (Doble aguja)- (8521) Cjax24	1				25.804
243	Prolene 4-0 PS2 - Aguja Curva - (P 8682 T - Plástica) Cjax24	1				14.061
244	Prolene 5-0 PS2 - Aguja Curva - (P 8686 T - Plástica) Cjax24	1				13.429
245	Prolene 5-0 2RB1 - Aguja Curva - (9556 T - Cardiovascular) Cjax24	1				24.513
246	Seda-Silk 0 SH - Aguja Curva - (K 834 H. Gastrointestinal) Cjax24	1				7.931
247	Seda-Silk 1 SH - Aguja Curva - (K 835 H. Gastrointestinal) Cjax24	1				8.084
248	Seda-Silk 2-0 SH - Aguja Curva - (K 833 H. Gastrointestinal) Cjax24	1				7.931
249	Seda-Silk 2-0 SC26 - Aguja Curva - (185 T) Cjax24	1				7.823
250	Seda-Silk 3-0 KS - Aguja Recta - (622 H. Cuticular) Cjax24	1				9.219
251	Seda-Silk 3-0 SH - Aguja Curva - (K 832 H. Gastrointestinal) Cjax24	1				8.343
252	Seda-Silk 4-0 RB-1- Aguja Curva - (K 871 T Cardiovascular) Cjax24	1				8.755
253	Seda-Silk 1 (SA 87 T. Sutupak) Cjax24	1				10.172
254	Seda-Silk 2-0 (SA 85 T. Sutupak) Cjax24	1				10.518
255	Seda-Silk 2-0 KS - Aguja Recta - (623 H. Cuticular) Cjax24	1				8.066
256	Polyglyd 1 Aguja Curva - Heavy Chre 35- SutMedical (Vicryl 1 CT-1) Cjax24	1				19.779
257	Vicryl Plus 0 CT-1- Aguja Curva - (VCP340H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36	1				18.707
258	Vicryl 0 CT-2 - Aguja Curva - (J 334 H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36	1				16.102
259	Vicryl 0 SH - Aguja Curva - (J 318 H - Gastrointestinal) Cjax36	1				16.460
260	Vicryl Plus 1 CT-1- Aguja Curva - (VCP341H- F.Ob/Gin - C.General) Cjax36	1				23.997
261	Vicryl 2-0 SH - Aguja Curva - (VCP317H- Gastrointestinal) Cjax36	1				18.441
262	Vicryl Plus 2-0 CT-1- Aguja Curva - (VCP339H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36	1				17.629
263	Vicryl Plus 3-0 CT-1- Aguja Curva - (J 338 H - F.Ob/Gin - C.General) Cjax36	1				16.049
264	Vicryl 3-0 SH - Aguja Curva - (VCP316 - Gastrointestinal) Cjax36	1				18.391
265	Vicryl 3-0 SH-1- Aguja Curva - (VCP311H - Gastrointestinal) Cjax36	1				17.960
266	Vicryl Plus 4-0 RB1- Aguja Curva - (VCP404H - Urología) Cjax36	1				18.057
267	Vicryl 4-0 SH - Aguja Curva - (J 315 H - Gastrointestinal) Cjax36	1				17.363
268	Vicryl Plus 5-0 RB1- Aguja Curva - (VCP303H - Urología) Cjax36	1				17.941
269	Vicryl 6/0- 5-14 - Aguja Curva (Doble aguja) - (J 570 G - Oftalmología) Cjax36	1				75.515
270	Alcohol x Galón	1				28.115
271	Termómetro Digital	1				38.313
272	Sondas de Succión Abierta # 8	1				1.101
273	Sondas de Succión Abierta # 16	1				1.228
274	Sondas de Succión Abierta # 14	1				1.202
275	Sondas de Succión Cateter # 6	1				28.077



276	Sondas de Succión Cerrada # 12	1				91.784
277	Recipiente Desechable Lainer	1				14.268
278	Filtro Nariz de Camello	1				7.741
279	Guía de Intubación Neonatal	1				18.168
280	Tubo de Succión con Doble Conector	1				6.525
281	Cateter cen Triulumen	1				161.993
282	Traje para protección Personal	1				49.417
283	Sonda de Gastrostomía # 24	1				277.639
284	Electrodos para Ten	1				18.013
285	Bactridine	1				38.351
286	Compresa Pre lavada Estéril	1				4.266
287	Condugel	1				83.876
288	Nebulizador con Ventury alto Volumen	1				155.107
289	Quiruger	1				90.940
290	Trampa para Specimen	1				13.981
291	Kit Medico	1				12.600
292	Pleurevac	1				214.359
293	Formol x Galón	1				62.992
294	Mascarilla N95	1				7.363
295	Agua Oxigenada x 120 ML	1				10.717
296	Sondas de Succión Cerrada # 14	1				80.688
297	Pato Desechable	1				13.525



ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de 2021

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No 01 de 2021

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

Así mismo, el

(los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la firma: _____
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública No 007 de 2020 dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** se encuentra facultado para revelar dicha información sin



reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.

11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELEFONO Y FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 3
COMPROMISO DE DISTRIBUCION

ciudad, _____ de 2021

Señores:
HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No ____ de 2021

El suscrito _____ en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en los pliegos de condiciones y demás documentos de la invitación pública, manifiesto mi compromiso de distribución del objeto contractual, debidamente habilitados en el municipio de _____ a nombre de _____.

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

Anexo (Certificado de habilitación del punto de distribución)



ANEXO 4
CARTA COMPROMISO COBERTURA ADICIONAL

ciudad, _____ de 2021

Señores:
HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No ____ de 2021

El suscrito _____ en nombre y representación de _____ de acuerdo con los requerimientos que se estipulan en los pliegos de condiciones y demás documentos de la invitación pública, manifiesto que conforme al factor de requerimiento técnico ponderable, ofrezco además del despacho de medicamentos de la ciudad de _____, me comprometo a garantizar el suministro cuando se requiera en el Municipio de San Marcos Sucre, en el siguiente punto de distribución, bajo la dirección _____, teléfono _____:

PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA. _____

Anexo (Certificado de habilitación del punto de distribución)